

SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, con la solicitud de decreto de medidas cautelares. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 19 de abril de 202

JHONIER ROJAS SANCHEZ
El secretario,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.:	663
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante:	LEYDY JINNETH OSPINA RIVERA
Ejecutado:	MARIO ALFONSO OSPINA TAMARA
Radicado:	76001-3110-001-2016-00445-00
Providencia:	Decreta Medida Cautelar

La señorita **LEYDY JINNETH OSPINA RIVERA** solicita a través de su apoderado judicial el embargo de un porcentaje del salario y/o honorarios y prestaciones sociales devengados por el ejecutado como empleado de la empresa Soluciones Generales de Colombia Ltda con Nit. 900732194, ubicada en la Calle 6 No. 29-72, Teléfono 3827484, correo electrónico solucionesgeneralesltda@gmail.com

Lo anterior con el fin de que se realice el pago de las cuotas alimentarias en mora, cuotas alimentarias que se vayan causando y los intereses moratorios sucesivos a favor de sus hijas.

El despacho accede a decretar el embargo de un porcentaje del salario, honorarios y primas legales y extralegales que devengue el demandado como empleado de la empresa Soluciones Generales de Colombia Ltda con Nit. 900732194, ubicada en la Calle 6 No. 29-72, Teléfono 3827484, correo

electrónico solucionesgeneralesltda@gmail.com; así mismo un porcentaje de la liquidación en caso que se desvincule de la empresa. }

En consecuencia, el **Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca**,

R E S U E L V E:

PRIMERO. -Decretar el embargo del **40%** del salario, honorarios, primas legales y extralegales que devenga el demandado como empleado de la empresa Soluciones Generales de Colombia Ltda con Nit. 900732194, ubicada en la Calle 6 No. 29-72, Teléfono 3827484, correo electrónico solucionesgeneralesltda@gmail.com; así mismo el **40%** de la liquidación en caso que se desvincule de la empresa.

SEGUNDO. - Comunicar a la empresa pagadora lo aquí dispuesto y ordenar que, con los dineros retenidos al ejecutado, constituya depósitos judiciales en la cuenta 760012033001 del Banco Agrario de Colombia, Proceso Ejecutivo de Alimentos, Radicación No: 76001-3110-001-2016-00445-00 a órdenes de este Despacho, a favor de **LEYDY JINNETH OSPINA RIVERA** identificada con C.C. 1.006.206.371, dentro de los 5 (cinco) días siguientes al descuento. Librar Oficio por secretaria

NOTIFÍQUESE,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza